ESTUDIO PREVIO – CONTRATO DE APOYO O COLABORACIÓN.

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO –** elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.
A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un **CONTRATO DE APOYO** para ejecutar un programa de interés público que consistente en APOYO AL CLUB DEPORTIVO DE NATACION FLAMINGO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES Y FESTIVAL DEPORTIVO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA para lo cual se procede a realizar el siguiente Estudio Previo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 artículo 2 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza ESTUDIO PREVIO – elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.

A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un APOYO AL CLUB DEPORTIVO DE NATACION FLAMINGO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES Y FESTIVAL DEPORTIVO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA para lo cual se procede a realizar el siguiente Estudio Previo.

El plan de Desarrollo 2024 – 2027 de la Alcaldía de Pereira Acuerdo Municipal 09 del 29 de mayo de 2024 determina como objetivo general: "*El Plan de desarrollo del municipio de Pereira para el periodo 2024 -2027 tiene como objetivo general, proporcionar a los ciudadanos tanto de la zona urbana como rural. Condiciones de bienestar social, económicas, territoriales, ambientales, institucionales y de seguridad ciudadana, mediante la gestión y gerencia del desarrollo, realizando la administración eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, disponibles para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo criterios de equidad social, enfoque diferencial, eficiencia administrativa y la cadena de valor público del desarrollo"*, este plan tiene inmerso el ***componente estratégico: 1.***

Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana el cual describe el bienestar social como una condición general de satisfacción, prosperidad y calidad de vida de los individuos y de la sociedad en su conjunto. Está relacionado con el nivel de satisfacción de las necesidades básicas, el acceso a servicios e infraestructuras, el disfrute de derechos y libertades, y la capacidad de los individuos para desarrollarse y participar activamente en la sociedad.

La calidad de vida, por su parte, se refiere al nivel de bienestar y satisfacción experimentado por una persona en diversos aspectos de su vida, como la salud, el bienestar económico, la educación, las relaciones sociales, el medio ambiente y el acceso a servicios básicos.

El bienestar social y la calidad de vida están estrechamente interrelacionados. El primero proporciona las condiciones y los recursos necesarios para que las personas puedan disfrutar de una buena calidad de vida, mientras que el segundo contribuye al bienestar social, a fomentar el desarrollo personal, la cohesión social y el progreso de la comunidad.

Así las cosas, la misión de la Secretaría de Deporte y Recreación es la promoción y masificación de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre, además de mantener espacios deportivos y recreativos aptos para la práctica segura por parte de toda la población del municipio de Pereira, lo cual es inherente a lo que determina el Plan de desarrollo vigente el cual indica que "*se dispondrán estrategias que permitan el fomento, fortalecimiento y la construcción de infraestructura, que permita a los Pereiranos tener sitios de esparcimiento con calidad".*

Para la alcaldía, el bienestar social abarca más que un concepto de actividades de entretenimiento, se configura como una gran red de bienestar ciudadano que abarca tanto la salud, como los espacios de paz y la reconciliación, ***la actividad física a través del deporte*** y la garantía de los servicios públicos que permitan un diario vivir de forma digna. Esto significa que, para nosotros, el bienestar tiene una visión holística como base, y no se puede entender dicho concepto sin la interrelación latente dentro de sus componentes. De tal manera que el desarrollo de una sana actividad física tiene gran incidencia en una buena salud, al igual que para esta se debe garantizar un derecho al acceso al agua potable y a la sanidad de los espacios.

Por tal motivo, la administración ha decidido unir los esfuerzos de secretarías y entes descentralizados, para que trabajen conjuntamente por el bienestar social y la calidad de vida de todas las familias Pereiranas en donde le corresponde a la Secretaría de Deporte y Recreación el cumplimiento de las siguientes metas de resultado enunciadas en el Plan de Desarrollo***.***

La tabla No. 1 del documento del plan de desarrollo determina metas de resultado de este componente estratégico a lo cual para este caso solo se incluyen las que corresponden a la secretaría de deporte y recreación, para este caso:

Meta de resultado corresponde a; Incrementar a 33% la población adulta que cumple las recomendaciones de la OMS en cuanto a Actividad Física, **unidad de medida**; Porcentaje, **Línea Base:** 30%, **Meta:** 33%.

Meta de resultado corresponde a; Incrementar a 69%, la población adolescente (13 a 17 años), que cumple las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a Actividad Física, **unidad de medida;** Porcentaje, **Línea Base:** 65,9%, **Meta:** 69%

Es importante aclarar que las metas de resultado, son la expresión concreta de los objetivos a alcanzar con los recursos disponibles, en términos de cantidad y tiempo. Por lo tanto las metas de resultado son aquellas que responden directamente a la cuantificación del objetivo programático definido. La orientación de los mismos se da en la ejecución de las metas de producto respectivamente.

Ahora, bien, el **componente estratégico** 1 **Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana** la cual se encuentra estructurada con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del municipio, para lo cual su ejecución, contribuye con el cierre de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública, de los cuales tres están bajo la responsabilidad de la Secretaria de deporte y recreación:

- **Programa No. 12 Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social**
- **Programa No. 13. Fortalecimiento del sector deporte, recreación, actividad y educación física (DRAEF)**
- **Programa No. 14 Infraestructura para el deporte, recreación actividad y educación física accesible, sostenible, incluyente y moderno.**

De los programas anteriores a través de la presente contratación se va a determinar el ***programa No 12, Fomento al Deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social.***

Del cual nos indica el Plan de Desarrollo lo siguiente "*El fomento al deporte, la recreación y la actividad física es crucial para el bienestar social debido a los numerosos beneficios que aporta a nivel físico, mental y social. La práctica regular de actividad física contribuye a mantener un estilo de vida saludable, previniendo enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Además, el deporte y la recreación promueven el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos, fomentando la integración y cohesión social. Estas actividades son una herramienta poderosa para reducir el estrés, mejorar el estado de ánimo y aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, creando comunidades más activas, saludables y felices. Este programa está alineado con varios de los ODS entre los cuales se destacan el*

ODS 3, ya que la practica regular del deporte promueve la salud física y metal, el ODS 10, El deporte y la recreación pueden contribuir a reducir las desigualdades al proporcionar oportunidades de participación a personas de diferentes orígenes y condiciones socioeconómicas. Ayudan a promover la inclusión social y a crear espacios donde las personas puedan interactuar y compartir experiencias sin discriminación. Igualmente aporta al ODS 17, ya que al promover el deporte y la recreación requiere la colaboración entre gobiernos, el sector privado, organizaciones deportivas y la sociedad civil. La cooperación internacional y las alianzas multisectoriales son fundamentales para crear infraestructuras deportivas, financiar programas deportivos y promover la participación de actividades a nivel nacional e internacionales".

El Plan de Desarrollo 2024-2027 determina una estructura lógica de Metas de Producto, indicador de producto, unidad de medida, tipo de meta, línea base y meta respectiva. Lo cual determina en este proceso de contratación el cumplimiento de la **meta de producto**: **"*Brindar 100 procesos de apoyo anuales a clubes deportivos categorizados en aspectos locativos, financieros e implementación deportiva del municipio de Pereira*"**

El Deporte, la recreación y la actividad física juega un papel importante en la transmisión de valores a niños, adolescentes y adultos, contribuyendo a procesos de socialización y mejoras de habilidades prosociales y sociales logrando así aportar al desarrollo humano, igualmente se busca desarrollar el placer por el movimiento, la salud mental, la convivencia y la paz.

De lo anterior nace la necesidad de direccionar e implementar proyectos en los diferentes grupos etéreos y población de acuerdo a su condición y situación tanto en la zona urbana como rural de igual forma damos cumplimiento a requerimientos de los entes de control como son la defensoría del pueblo y la personería quienes a través de estudios han logrado determinar zonas donde las precarias condiciones socio económicas facilitan el aumento de problemáticas sociales, por tal motivo instan a las diferentes dependencias de la alcaldía a implementar proyectos para lograr una mayor presencia del estado y mitigar los grandes flagelos de dichas comunidades.

Este programa conlleva a que se favorezca la participación visible y activa de personas de todas las edades en eventos deportivos, recreativos desarrollados en escenarios en los cuales se crea un **efecto demostración, masificación y motivación**. Cuando un niño en su entorno percibe la práctica o ejecución de una disciplina deportiva, es más probable que perciba el deporte como una actividad normal y deseable la cual lo va a llevar a imitar esas acciones positivas que repercutan en su proceso de formación.

Resultados loables que son evidentes en la masiva participación de niños, jóvenes y adultos en las distintas actividades que desde la Secretaria de Deporte y recreación se lleva a cabo en las diferentes comunas de la ciudad, por lo cual con el apoyo a ligas y clubes en sus distintos deportes.

El deporte en su expresión para este caso la Natación se convierte en un escenario en el cual los deportistas que lo practican se convierten en referentes para las nuevas generaciones, la historia de un deportista Pereirano puede inspirar a muchos jóvenes a perseguir sus sueños deportivos, mientras que la constancia de un adulto en su rutina de práctica deportiva motive a otros a adoptar hábitos saludables.

La infraestructura deportiva con la que cuenta la ciudad, garantiza el desarrollo del deporte, en el programa **Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social** genera un alta demanda de actividades recreo deportivas que incentiva que niños, jóvenes y adultos fortalezcan escenarios que desde lo endógeno se generan en los diferentes espacios de la ciudad, generando una sinergia y articulación entre lo público y las Entidades Sin Ánimo de Lucro las cuales tienen un fin de beneficio colectivo en función del deporte y al recreación utilizando la infraestructura deportiva existente, y contribuyendo el impacto positivo del tejido social de la ciudad, específicamente para este evento en donde aunando esfuerzos entre la Administración Municipal de Pereira y el Club Deportivo de natación Flamingo Risaralda van a desarrollar el evento **XV TORNEO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION , XVII FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN.**

Con base a las anteriores actividades la Secretaria de Recreación y Deporte tiene como fin Misional la **CONTRIBUCION A LAS POLITICAS PUBLICAS**, de igual manera tiene la corresponsabilidad de cumplir con 113 acciones de la política pública de deporte y recreación y de otras 13 políticas aprobadas como son: Acción comunal, Adulto Mayor, Afrodescendientes, Equidad de Género, Cultura de la legalidad, Derechos Humanos, Discapacidad, indígenas, primera infancia y juventud, Habitante de Calle, Víctimas y diversidad sexual en la que se reconocen las necesidades de desarrollar capacidades de auto direccionamiento y autogestión del deporte, la actividad física y la recreación.

Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la Secretaría, creándose así la necesidad del direccionamiento y la estructuración metodológica de los proyectos y actividades.

El Municipio de Pereira, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **CONTRATO DE APOYO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** que tendrá como objeto el “APOYO AL CLUB DEPORTIVO DE NATACION FLAMINGO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES Y FESTIVAL DEPORTIVO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**,** mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En el banco de proyectos del municipio bajo la metodología MGA, se tiene inscrito el proyecto No. 2024660010023- Implementación de programas del deporte, la

recreación y la actividad física para el bienestar social del deporte pereirano en el municipio de Pereira, el cual contempla, para el subsector de DEPORTE las siguientes actividades:

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana
PROGRAMA	Programa No. 12. Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social
SECTOR	Deporte y recreación
PROYECTO	BPIN No. 2024660010023 - Implementación de programas del deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social del deporte pereirano en el municipio de Pereira
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
ACTIVIDAD	Realizar apoyo financiero, locativo y dotación deportiva a los clubes categorizados
META DE PRODUCTO	Brindar 100 procesos de apoyo anuales a clubes deportivos categorizados en aspectos locativos, financieros e implementación deportiva del municipio de Pereira

En este orden de ideas la Secretaría de Deporte y Recreación, necesita para el desarrollo de las actividades que fortalezcan los clubes deportivos, principalmente en función de ejecutar actividades que promuevan el deporte, la recreación y el bienestar social.

La natación es un deporte en sí mismo y una herramienta fundamental para el entrenamiento de otras disciplinas.

- Acondicionamiento Físico Integral: Es uno de los ejercicios más completos, ya que ejercita la mayoría de los grupos musculares principales, lo que resulta en una mejora general de la fuerza, la resistencia cardiovascular y la capacidad pulmonar. Esta base física beneficia a atletas de otros deportes (ciclismo, carrera, fútbol, etc.) para aumentar su rendimiento y prevenir lesiones.
- Deporte de Competición: Ofrece un ámbito de desarrollo atlético y competitivo con reglas, entrenamiento estructurado y metas claras, formando disciplina y perseverancia.
- Rehabilitación y Recuperación: Se utiliza en la rehabilitación de lesiones deportivas gracias a que el agua reduce el impacto en las articulaciones, permitiendo a los atletas mantenerse activos durante la recuperación.

Como actividad recreativa, la natación es accesible y disfrutable para personas de todas las edades y niveles de habilidad.

- Diversión y Ocio Saludable: Proporciona un medio refrescante y divertido para pasar el tiempo libre, especialmente en climas cálidos. Actividades como nadar a un ritmo relajado, son excelentes formas de escapar del estrés diario.
- Actividad para Toda la Vida: Es una de las pocas actividades físicas que puede practicarse desde la infancia hasta la vejez, manteniendo a las personas activas y móviles durante toda su vida.
- Desarrollo de Habilidades: Aprender a nadar es una habilidad vital que abre la puerta a otras actividades acuáticas recreativas.

La natación contribuye significativamente al bienestar social al promover la salud mental, física y la inclusión.

- Inclusión Social: Es una actividad altamente inclusiva. Las personas con movilidad reducida o ciertas discapacidades pueden practicarla más fácilmente que otros deportes, ya que el agua soporta el peso corporal. Esto fomenta la participación y reduce las barreras sociales.
- Fomento de Vínculos: Las clases de natación, los equipos deportivos y las actividades acuáticas en grupo crean comunidades y redes de apoyo social. Compartir un espacio común y una actividad fomenta la interacción y la amistad.
- Salud Mental: El ejercicio físico en el agua reduce el estrés, la ansiedad y mejora el estado de ánimo debido a la liberación de endorfinas y la sensación de ingravidez. Además, el aprendizaje de una habilidad nueva o la consecución de metas de nado aumenta la autoestima y la confianza.
- Seguridad y Prevención: Enseñar a nadar es una medida de seguridad pública que reduce el riesgo de ahogamiento, lo que se traduce en un mayor bienestar y tranquilidad para las familias y la comunidad.

Lo cual le apunta significativamente al cumplimiento de acciones establecidas en el componente estratégico del Plan de Desarrollo Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana

Es importante enunciar que en la propuesta establecida por el Club Flamingo se determina que:

El Club Deportivo de Natación Flamingo Risaralda nació con el propósito de fomentar el deporte de la natación en todas sus modalidades, creando espacios seguros y formativos para niños, jóvenes y adultos de Pereira y la región. A lo largo de más de veinte años de trabajo ininterrumpido, se ha consolidado como el **mejor club de natación del departamento de Risaralda** y uno de los más destacados a nivel nacional, gracias a la excelencia en sus procesos formativos y los resultados deportivos obtenidos.
Actualmente, el club cuenta con más de **120 nadadores activos** en diferentes categorías, entre los cuales se destacan:

- 3 integrantes de la **Selección Colombia**
- 14 integrantes de la **Selección Risaralda**
- 60 nadadores en programas de **alto rendimiento**

El Club Flamingo es reconocido como un verdadero **semillero de campeones**, no solo por la calidad técnica de sus atletas, sino también por el impacto positivo que ha tenido en la vida de cientos de jóvenes que han pasado por sus procesos. La institución se ha distinguido por formar no solo deportistas de alto nivel, sino también ciudadanos íntegros, disciplinados y comprometidos con los valores humanos y sociales.
Desde el año 2008 organizamos el **Torneo Nacional Interclubes de Natación Club Flamingo**, el cual se ha posicionado como **uno de los torneos más grandes e importantes de Colombia** en la disciplina acuática. En cada edición participan más de **650 deportistas provenientes de todo el país**, con un aforo estimado de **2.500 asistentes**. Este evento es un referente en el calendario deportivo colombiano, consolidando a Pereira como epicentro de la natación nacional y aportando significativamente al turismo deportivo y al desarrollo económico local.

El Club Deportivo Flamingo Risaralda celebra este año 30 años de historia y de compromiso inquebrantable con el deporte, consolidándose como un referente en la formación, proyección y consolidación de nadadores en el municipio, el departamento y el país.

Desde su fundación, el club ha trabajado con una visión clara: formar deportistas integrales, capaces de representar con orgullo a Pereira, a Risaralda y a Colombia en diferentes escenarios competitivos. Durante estas tres décadas, hemos sido semillero de múltiples generaciones de nadadores que han dejado huella en campeonatos municipales, departamentales, nacionales e internacionales, llevando siempre en alto los valores de disciplina, constancia y excelencia que caracterizan nuestra institución.

Gracias al trabajo comprometido de sus entrenadores, dirigentes y familias, el Club Flamingo ha sido reconocido como el mejor club del departamento, no solo por sus resultados deportivos, sino también por su capacidad de formar personas con valores sólidos, que trascienden más allá de la piscina.

Nuestra trayectoria es testimonio de que la pasión, la disciplina y la perseverancia son pilares que generan resultados de impacto, y hoy podemos afirmar con orgullo que el Club Deportivo Flamingo Risaralda es una institución que ha contribuido de manera significativa al desarrollo de la natación risaraldense y colombiana.

Con 30 años de historia, nos proyectamos hacia el futuro con el firme propósito de seguir siendo líderes en el ámbito deportivo, aportando al crecimiento del talento local y consolidando a Pereira como un verdadero epicentro de la natación nacional.

El Torneo Nacional Interclubes de Natación Flamingo se ha consolidado como una de las competencias más relevantes del país, no solo por el nivel técnico de los participantes sino también por el impacto integral que genera.

En el ámbito deportivo, este evento constituye una vitrina para que los mejores talentos del país se enfrenten en un escenario de alta exigencia, lo que contribuye al crecimiento competitivo de la natación colombiana.

En el ámbito económico y turístico, la llegada de delegaciones de diferentes regiones dinamiza sectores como la hotelería, gastronomía, transporte y comercio. Se estima que más de 2.500 personas visitan la ciudad durante los tres días del evento, generando un impacto directo en la economía local.

En el ámbito social, el torneo fomenta la sana convivencia, la integración familiar y el sentido de pertenencia hacia la ciudad. Además, con el apoyo de la Alcaldía, se garantiza la participación gratuita de los niños de las escuelas de formación municipales, fortaleciendo así los procesos de inclusión y equidad.

Este evento de natación busca promover la actividad física como un pilar fundamental para el desarrollo integral de la niñez y la juventud en Pereira. La natación es un deporte de bajo impacto que mejora la resistencia cardiovascular, la fuerza muscular y la coordinación motriz. Al realizar un evento de esta magnitud, se incentiva a los jóvenes a adoptar un estilo de vida saludable y activo, alejándolos del sedentarismo y las prácticas perjudiciales.

La participación en una competencia deportiva contribuye significativamente al crecimiento personal y social de los participantes. Durante el evento, los nadadores aprenden a trabajar en equipo, a gestionar la presión, a celebrar las victorias y a enfrentar las derrotas con madurez. Se fomentan valores como la disciplina, el respeto, la perseverancia y el compañerismo. Estos son elementos clave para formar ciudadanos responsables y resilientes.

El evento no solo beneficia a los deportistas, sino que también tiene un impacto positivo en la comunidad de Pereira. Al atraer a participantes de diferentes clubes y escuelas, el evento se convierte en un punto de encuentro que fortalece los lazos entre familias y entrenadores. Además, genera un ambiente de sana competencia y entusiasmo que puede inspirar a otros niños y jóvenes a unirse a la natación o a otros deportes.

La organización de un evento de tres días proporciona una plataforma ideal para identificar y apoyar a nuevos talentos en la región. Al reunir a nadadores de distintas categorías (menores, infantil y juvenil), se facilita el seguimiento de su progreso y se pueden detectar futuros campeones. Además, el evento posiciona a Pereira como un referente en la promoción del deporte a nivel regional y nacional, lo que puede atraer futuras competencias y eventos deportivos de mayor envergadura.

Realizar este evento de natación en la ciudad de Pereira aprovecha la infraestructura deportiva existente y contribuye a la dinamización de la economía local. La afluencia de deportistas, entrenadores y familiares de otras ciudades genera beneficios para sectores como el turismo, la hotelería, la gastronomía y el transporte. Esto se traduce en un impulso económico para la ciudad durante los tres días del evento

En resumen, la realización de este evento de natación es una inversión en el futuro de los jóvenes de Pereira. Promueve la salud, el desarrollo de habilidades cruciales y la unión de la comunidad, al tiempo que contribuye al crecimiento económico y a la reputación deportiva de la ciudad

Contratar con una ESAL para este evento de natación suele ser más económico que hacerlo con una empresa comercial. Esto se debe a varios factores clave:

- La ESAL no buscan generar lucro, lo que significa que sus precios no incluyen un margen de ganancia. Esto reduce directamente el costo para la entidad pública.
- Las ESAL, por su naturaleza, a menudo cuentan con voluntarios, redes de apoyo y donaciones que complementan los recursos públicos, permitiendo alcanzar más metas con menos presupuesto.
- Cualquier excedente financiero que se genere en el marco del contrato se reinvierte en el programa o en la misma entidad para fortalecer su objeto social, en este caso, la promoción del deporte. Esto contrasta con las empresas privadas, donde las utilidades se distribuyen entre sus accionistas o propietarios.
- Las ESAL se dedica al fomento deportivo, por lo cual el club posee un conocimiento técnico y una experiencia en la natación que a menudo supera a la de contratistas genéricos. Su personal, incluyendo entrenadores y monitores, está especializado en la formación deportiva y en el trabajo con población infantil y juvenil.
- El objetivo principal de la ESAL no es la rentabilidad, sino el impacto social. Esto asegura que la calidad de la formación, la inclusión y el bienestar de los deportistas sean las prioridades del programa, más allá de los indicadores puramente contractuales.
- A diferencia de grandes empresas, la ESAL cuenta con una estructura más ágil y flexible para la gestión de proyectos específicos, como un programa de natación. Esto permite una rápida adaptación a las necesidades de los participantes y una ejecución más fluida del contrato.
- Al contratar directamente con nosotros que poseemos la experiencia técnica, se eliminan capas de subcontratación, lo que simplifica la gestión, reduce los costos administrativos y minimiza los riesgos de incumplimiento.
- El conocimiento especializado de la ESAL facilita la supervisión del contrato por parte de la entidad pública, ya que la ESAL puede presentar informes detallados sobre los logros deportivos y el progreso de los participantes, lo que genera una mayor transparencia y rendición de cuentas.

La natación carreras es una disciplina deportiva reconocida a nivel mundial, considerada uno de los deportes más completos y exigentes, ya que involucra fuerza, resistencia, velocidad, coordinación, disciplina mental y un alto grado de técnica. Forma parte del programa olímpico desde los primeros Juegos Olímpicos modernos.

Esta disciplina consiste en recorrer una distancia determinada en el menor tiempo posible, dentro de una piscina, empleando alguno de los estilos oficiales: **libre** (crol), **espalda**, **pecho** (braza) y **mariposa**. A partir de estos estilos se realizan competencias en diferentes modalidades y distancias, que van desde los 50 metros hasta pruebas de fondo de 800 y 1500 metros, tanto en piscina corta (25 m) como en piscina olímpica (50 m). Asimismo, existen pruebas combinadas que exigen al nadador desenvolverse en los cuatro estilos en una misma carrera, y pruebas de relevos que promueven el trabajo en equipo y la estrategia.

La natación carreras es una disciplina que exige un gran compromiso en los entrenamientos, pues no solo se trata de velocidad, sino también de mantener la técnica adecuada, cumplir con los reglamentos internacionales y desarrollar cualidades físicas como la resistencia cardiovascular, la fuerza muscular y la coordinación motriz. Además, fomenta valores fundamentales como la disciplina, el respeto, la perseverancia, la superación personal y el trabajo en equipo, aspectos que trascienden más allá del deporte y se reflejan en la vida cotidiana de los practicantes.

En el ámbito competitivo, la natación carreras ha posicionado a muchos países y clubes deportivos como referentes internacionales, pues cada nadador representa no solo a su equipo, sino también a su comunidad, región y nación. A nivel nacional, esta disciplina tiene un importante desarrollo en clubes y ligas, que trabajan constantemente para formar deportistas de alto rendimiento que puedan participar en campeonatos departamentales, nacionales e internacionales.

Por todo lo anterior, la natación carreras no solo se constituye como una herramienta de formación deportiva, sino también como un medio de formación integral, que impulsa la salud, la disciplina y los buenos hábitos en niños, jóvenes y adultos. Apoyar este deporte significa invertir en el desarrollo humano, en la proyección de talentos y en el fortalecimiento de un proceso que puede llevar a los deportistas a representar con orgullo a su región y a su país en escenarios internacionales.

La práctica constante de la **natación carreras** trae consigo múltiples beneficios que impactan positivamente en el desarrollo integral de quienes la realizan:

Beneficios físicos y de salud:

- Es un deporte de bajo impacto, lo que reduce el riesgo de lesiones en comparación con otras disciplinas.

- Favorece el desarrollo equilibrado de todos los grupos musculares.
- Mejora la capacidad cardiorrespiratoria, la resistencia y la fuerza física.
- Contribuye a la prevención de enfermedades cardiovasculares y al fortalecimiento del sistema inmunológico.
- Favorece la flexibilidad, la coordinación motriz y el control corporal.

Beneficios psicológicos y emocionales:

- Fomenta la disciplina, la constancia y la perseverancia.
- Contribuye al manejo del estrés y la ansiedad, generando bienestar y confianza en sí mismo.
- Estimula la concentración, la autoconfianza y la superación personal.
- Promueve la resiliencia al enfrentarse a retos y metas en los entrenamientos y competencias.

Beneficios sociales y formativos:

- Inculca valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el trabajo en equipo.
- Ofrece a los jóvenes un espacio sano de aprovechamiento del tiempo libre, alejándolos de prácticas de riesgo social.
- Abre oportunidades de participación en eventos deportivos que generan sentido de pertenencia, orgullo y representación de su club, su ciudad y su país.
- Fortalece el liderazgo, la disciplina grupal y la convivencia entre pares.

En conclusión, apoyar la disciplina de la natación carreras es impulsar un proyecto de formación integral que no solo contribuye al rendimiento deportivo, sino también al bienestar físico, emocional y social de los atletas. Se trata de una inversión en la juventud, en la salud de la comunidad y en el futuro de talentos que pueden representar dignamente a la región y a la nación en escenarios deportivos de alto nivel.

- **Proyección nacional** El torneo es un referente en el calendario deportivo colombiano, lo que posiciona a Pereira como una ciudad capaz de organizar eventos de gran impacto.

- **Promoción de hábitos de vida saludable:** La natación fomenta disciplina, constancia y salud física, beneficiando directamente a la juventud pereirana.

- **Impacto económico y turístico:** La ciudad recibe delegaciones, familiares y espectadores de distintas regiones, lo que dinamiza la economía local.
- **Inclusión social:** Participación gratuita para niños de las escuelas de formación de la Alcaldía.

- **Reconocimiento deportivo:** Premiaciones a entrenadores, nadadores destacados y categorías infantiles, incentivando la excelencia y la continuidad en el deporte.

- **Fortalecimiento institucional:** El evento contribuye a consolidar la imagen de Pereira como capital del deporte y ciudad anfitriona de grandes encuentros nacionales.

Con el apoyo de la Alcaldía, no solo se garantiza la excelencia en la organización del evento, sino que se impacta positivamente en los sectores deportivo, económico y social de la ciudad. El Torneo Nacional Interclubes de Natación es, sin duda, un motor de transformación que fortalece el deporte pereirano y proyecta a la ciudad hacia un lugar destacado en el panorama nacional.

Desarrollando las siguientes acciones:

Organización y logística deportiva:

- Planificación, coordinación y ejecución del Torneo Nacional Interclubes de Natación, garantizando el cumplimiento de los reglamentos de la Federación Colombiana de Natación.
- Disposición de jueces, cronometraje electrónico y personal técnico para asegurar la transparencia y calidad en las competencias.
- Preparación y adecuación de escenarios deportivos con las condiciones óptimas para recibir a los deportistas.

Proyección del talento deportivo:

- Promoción y participación de los mejores nadadores del departamento y del país, contribuyendo a su preparación y proyección hacia competencias nacionales e internacionales.
- Estímulo al semillero de nuevos talentos deportivos, brindando espacios de motivación e inspiración para niños y jóvenes.

Impacto social y comunitario:

- Vinculación de la comunidad local como voluntarios, asistentes y espectadores, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la participación ciudadana.
- Promoción de valores como la disciplina, el respeto, la sana competencia y la integración social a través del deporte.
- Inclusión de escuelas de formación deportiva, fomentando la práctica de la natación en nuevas generaciones.

Impulso económico y turístico:

- Generación de dinamismo económico mediante la ocupación hotelera, el consumo en restaurantes, transporte y servicios asociados.
- Posicionamiento de Pereira como destino deportivo y turístico, con la llegada de delegaciones de diferentes regiones del país.
- Promociones de la ciudad en medios de comunicación locales y nacionales, fortaleciendo su imagen como sede de grandes eventos.

Sostenibilidad y continuidad del proceso:

- Consolidación del Torneo Nacional Interclubes de Natación como un evento anual de referencia en el calendario deportivo colombiano.
- Establecimiento de alianzas con entidades públicas y privadas para garantizar la sostenibilidad del evento y la continuidad de los procesos deportivos del club.

Por parte Secretaria de Deporte y Recreación se cuenta con el **Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No, 7026** expedido el 12/09/2025 en el cual se determina la estructura lógica de articulación entre lo determinado en el instrumento de planeación territorial (Plan de Desarrollo Vigente) y lo determinado en el sistema presupuestal del municipio de Pereira para de esta manera generar el gasto social en función del cumplimiento del cometido estatal definido en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia *…"corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*

COMPONENTE ESTRATÉGICO	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana
PROYECTO	BPIN No. 2024660010023 - Implementación de programas del deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar socia del deporte Pereirano en el municipio de Pereira
PLAN	Plan de Desarrollo Pereira 2024 -2027
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
SECTOR	Deporte y recreación
PROGRAMA	Programa No. 12. Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social

De igual forma para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, la descrita presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas yGastos de la Alcaldía de Pereira y lo determinado en el Plan de Desarrollo respectivo, imputables al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

El certificado de disponibilidad presupuestal No. 6853 del 29 de septiembre de 2025 es de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) el cual tiene dos fuentes de financiación así:

CDP	FECHA EXPEDICION	RUBRO	CENTRO COSTOS	FONDO	VALOR
6853	29 de septiem de 2025	2.3.2.02.02.009 Servicios para comunidad, sociales personales.	1114 Secretaria de Recreación y Deporte	922 Recursos Balance SGP Deporte y Recreación	30.000.000

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE APOYO O COLABORACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

El artículo 355 de la Constitución Política prevé: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"

DECRETO 092 DE 2017: ARTÍCULO 2º. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.
La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.
Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.
Respecto del objeto de los contratos de colaboración, el Consejo de Estado, en el auto del 6 de agosto de 2019, estudió el literal a), del artículo 2, del Decreto 092,

que establece que únicamente se podrá contratar con ESAL cuando el objeto corresponda directamente con los planes de desarrollo y busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
En relación con esta norma, encontró que el literal a) del artículo 2 establece dos (2) condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar "directamente" en los planes de desarrollo –nacional o territorial– cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser "acorde" con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo sino que se encuentre en armonía con este. En relación con lo anterior, el auto del Consejo de Estado explica que:
"*El aparte acusado exige que el objeto del contrato corresponda directamente a los programas contenidos en los diferentes planes de desarrollo, pero ello, así concebido, es propio de los procesos de selección a los que deben someterse los contratos ordinarios de la administración pública; al respecto, recuérdese que los contratos referidos en el mencionado artículo 355 no están sometidos a la lógica de los contratos ordinarios, pues tienen como finalidad impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro, para lo cual únicamente se*

3. FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA:
El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, así las cosas, dentro del Plan de Desarrollo Municipal Acuerdo Municipal 09 del 29 de mayo de 2024", en su en su programa No. 12 Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social Meta: Realizar 4,080 eventos recreativos comunitarios durante el cuatrienio en el municipio de Pereira (Juegos Nacionales de la Juventud, caminatas, Carreras atléticas, vacaciones recreativas, Mes de la niñez, celebraciones en barrios y veredas, día del deporte Pereirano, día de la discapacidad, día de la afrocolombianidad). En este sentido y entendiendo la misión de la SecretarÍa de Deporte y Recreación encaminada hacia el fomento y la promoción de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre se relaciona la presente contratación por la necesidad desde el actual plan de desarrollo. Además, se buscan fortalecer los espacios deportivos y recreativos de toda la población del municipio de Pereira, especialmente las de menores recursos que no tienen acceso a parques recreacionales, eventos recreativos, clubes, espectáculos y demás actividades para toda la población del municipio de Pereira.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo de contratos puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes y servicios y no encarga la ejecución de una obra de acuerdo a sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública. El Sistema de Compra Pública está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines.

Cuando la Entidad Estatal utiliza el Sistema de Compra Pública está en una relación contractual conmutativa, pues recibe bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales.
Los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales para adquirir bienes y servicios o para ejecutar obras en las cuales hay obligaciones recíprocas de las partes, están regido estatuto general de contratación pública y, deben ser el resultado de una selección objetiva.
Por el contrario, la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a adquisición de bienes y servicios y la ejecución de obras y en consecuencia no puede ser utilizada con ese propósito.

La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

La elección del instrumento jurídico de implementación de la política pública dependerá de las condiciones de tiempo, modo y lugar que afecten la obtención de los resultados esperados en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, es decir incrementando el impacto de la intervención disminuyendo sus costos y Riesgos, situación que la Entidad Estatal siempre debe planear y justificar.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las entidades sin ánimo de lucro es el contrato sin especificar una tipología específica para el negocio jurídico. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato.

La contratación de este tipo de negocios jurídicos no está circunscrita a entidades sin ánimo de lucro colombianas. Por tanto, las Entidades Estatales pueden celebrar este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y esta Guía.

4. EL IMPACTO SOCIAL

El Club Deportivo de Natación Flamingo Risaralda tiene previsto en su propuesta el desarrollo del impacto social así:

El Club Deportivo de Natación Flamingo Risaralda nació con el propósito de fomentar el deporte de la natación en todas sus modalidades, creando espacios seguros y formativos para niños, jóvenes y adultos de Pereira y la región. A lo largo de más de veinte años de trabajo ininterrumpido, se ha consolidado como el ***mejor club de natación del departamento de Risaralda*** *y uno de los más destacados a nivel nacional, gracias a la excelencia en sus procesos formativos y los resultados deportivos obtenidos.*
Actualmente, el club cuenta con más de ***120 nadadores activos*** *en diferentes categorías, entre los cuales se destacan:*

- *3 integrantes de la* ***Selección Colombia***
- *14 integrantes de la* ***Selección Risaralda***
- *60 nadadores en programas de* ***alto rendimiento***

El Club Flamingo es reconocido como un verdadero ***semillero de campeones****, no solo por la calidad técnica de sus atletas, sino también por el impacto positivo que ha tenido en la vida de cientos de jóvenes que han pasado por sus procesos. La institución se ha distinguido por formar no solo deportistas de alto nivel, sino también ciudadanos íntegros, disciplinados y comprometidos con los valores humanos y sociales.*
Desde el año 2008 organizamos el ***Torneo Nacional Interclubes de Natación Club Flamingo****, el cual se ha posicionado como* ***uno de los torneos más grandes e importantes de Colombia*** *en la disciplina acuática. En cada edición participan más de* ***650 deportistas provenientes de todo el país****, con un aforo estimado de*

***2.500 asistentes**. Este evento es un referente en el calendario deportivo colombiano, consolidando a Pereira como epicentro de la natación nacional y aportando significativamente al turismo deportivo y al desarrollo económico local.*

TRAYECTORIA DEL CLUB

El Club Deportivo Flamingo Risaralda celebra este año 30 años de historia y de compromiso inquebrantable con el deporte, consolidándose como un referente en la formación, proyección y consolidación de nadadores en el municipio, el departamento y el país.

Desde su fundación, el club ha trabajado con una visión clara: formar deportistas integrales, capaces de representar con orgullo a Pereira, a Risaralda y a Colombia en diferentes escenarios competitivos. Durante estas tres décadas, hemos sido semillero de múltiples generaciones de nadadores que han dejado huella en campeonatos municipales, departamentales, nacionales e internacionales, llevando siempre en alto los valores de disciplina, constancia y excelencia que caracterizan nuestra institución.

Gracias al trabajo comprometido de sus entrenadores, dirigentes y familias, el Club Flamingo ha sido reconocido como el mejor club del departamento, no solo por sus resultados deportivos, sino también por su capacidad de formar personas con valores sólidos, que trascienden más allá de la piscina.

Nuestra trayectoria es testimonio de que la pasión, la disciplina y la perseverancia son pilares que generan resultados de impacto, y hoy podemos afirmar con orgullo que el Club Deportivo Flamingo Risaralda es una institución que ha contribuido de manera significativa al desarrollo de la natación risaraldense y colombiana.

Con 30 años de historia, nos proyectamos hacia el futuro con el firme propósito de seguir siendo líderes en el ámbito deportivo, aportando al crecimiento del talento local y consolidando a Pereira como un verdadero epicentro de la natación nacional.

BENEFICIOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA PARA LA POBLACION PEREIRANA.

*La práctica constante de la **natación carreras** trae consigo múltiples beneficios que impactan positivamente en el desarrollo integral de quienes la realizan:*

Beneficios físicos y de salud:

- *Es un deporte de bajo impacto, lo que reduce el riesgo de lesiones en comparación con otras disciplinas.*
- *Favorece el desarrollo equilibrado de todos los grupos musculares.*
- *Mejora la capacidad cardiorrespiratoria, la resistencia y la fuerza física.*
- *Contribuye a la prevención de enfermedades cardiovasculares y al fortalecimiento del sistema inmunológico.*

- *Favorece la flexibilidad, la coordinación motriz y el control corporal.*

Beneficios psicológicos y emocionales:

- *Fomenta la disciplina, la constancia y la perseverancia.*
- *Contribuye al manejo del estrés y la ansiedad, generando bienestar y confianza en sí mismo.*
- *Estimula la concentración, la autoconfianza y la superación personal.*
- *Promueve la resiliencia al enfrentarse a retos y metas en los entrenamientos y competencias.*

Beneficios sociales y formativos:

- *Inculca valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el trabajo en equipo.*
- *Ofrece a los jóvenes un espacio sano de aprovechamiento del tiempo libre, alejándolos de prácticas de riesgo social.*
- *Abre oportunidades de participación en eventos deportivos que generan sentido de pertenencia, orgullo y representación de su club, su ciudad y su país.*
- *Fortalece el liderazgo, la disciplina grupal y la convivencia entre pares.*

En conclusión, apoyar la disciplina de la natación carreras es impulsar un proyecto de formación integral que no solo contribuye al rendimiento deportivo, sino también al bienestar físico, emocional y social de los atletas. Se trata de una inversión en la juventud, en la salud de la comunidad y en el futuro de talentos que pueden representar dignamente a la región y a la nación en escenarios deportivos de alto nivel.

- ***Proyección nacional** El torneo es un referente en el calendario deportivo colombiano, lo que posiciona a Pereira como una ciudad capaz de organizar eventos de gran impacto.*

- ***Promoción de hábitos de vida saludable:** La natación fomenta disciplina, constancia y salud física, beneficiando directamente a la juventud pereirana.*

- ***Impacto económico y turístico:** La ciudad recibe delegaciones, familiares y espectadores de distintas regiones, lo que dinamiza la economía local.*
- ***Inclusión social:** Participación gratuita para niños de las escuelas de formación de la Alcaldía.*

- ***Reconocimiento deportivo:** Premiaciones a entrenadores, nadadores destacados y categorías infantiles, incentivando la excelencia y la continuidad en el deporte.*

- ***Fortalecimiento institucional:** El evento contribuye a consolidar la imagen de Pereira como capital del deporte y ciudad anfitriona de grandes encuentros nacionales.*

ALCANCES DEL PROYECTO.

*El alcance de este proyecto trasciende la organización de un torneo. El **Club Deportivo Flamingo Risaralda**, como el mejor club del departamento y uno de los referentes nacionales en natación, busca consolidar a Pereira como un epicentro deportivo y turístico de gran relevancia.*

Con el apoyo de la Alcaldía, no solo se garantiza la excelencia en la organización del evento, sino que se impacta positivamente en los sectores deportivo, económico y social de la ciudad. El Torneo Nacional Interclubes de Natación es, sin duda, un motor de transformación que fortalece el deporte pereirano y proyecta a la ciudad hacia un lugar destacado en el panorama nacional.

Desarrollando las siguientes acciones:

Organización y logística deportiva:

- *Planificación, coordinación y ejecución del Torneo Nacional Interclubes de Natación, garantizando el cumplimiento de los reglamentos de World Aquatics y la Federación Colombiana de Natación.*
- *Disposición de jueces, cronometraje electrónico y personal técnico para asegurar la transparencia y calidad en las competencias.*
- *Preparación y adecuación de escenarios deportivos con las condiciones óptimas para recibir a los deportistas.*

Proyección del talento deportivo:

- *Promoción y participación de los mejores nadadores del departamento y del país, contribuyendo a su preparación y proyección hacia competencias nacionales e internacionales.*
- *Estímulo al semillero de nuevos talentos deportivos, brindando espacios de motivación e inspiración para niños y jóvenes.*

Impacto social y comunitario:

- *Vinculación de la comunidad local como voluntarios, asistentes y espectadores, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la participación ciudadana.*
- *Promoción de valores como la disciplina, el respeto, la sana competencia y la integración social a través del deporte.*
- *Inclusión de escuelas de formación deportiva, fomentando la práctica de la natación en nuevas generaciones.*

Impulso económico y turístico:

- *Generación de dinamismo económico mediante la ocupación hotelera, el consumo en restaurantes, transporte y servicios asociados.*
- *Posicionamiento de Pereira como destino deportivo y turístico, con la llegada de delegaciones de diferentes regiones del país.*
- *Promoción de la ciudad en medios de comunicación locales y nacionales, fortaleciendo su imagen como sede de grandes eventos.*

Sostenibilidad y continuidad del proceso:

- *Consolidación del Torneo Nacional Interclubes de Natación como un evento anual de referencia en el calendario deportivo colombiano.*
- *Establecimiento de alianzas con entidades públicas y privadas para garantizar la sostenibilidad del evento y la continuidad de los procesos deportivos del club.*

5. OBJETO

El objeto que se pretende realizar es: **"**APOYO AL CLUB DEPORTIVO DE NATACION FLAMINGO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES Y FESTIVAL DEPORTIVO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**".**

6. ALCANCES DEL CONTRATO

1. Ejecutar las actividades determinadas en el presupuesto que son financiadas con recursos de la Alcaldía y presentar informe detallado de cada una.
2. Presentar informe de la realización del campeonato nacional interclubes.
3. Presentar informe de la realización del festival deportivo de escuelas de formación deportiva.
4. Presentar informe de las actividades de apoyo logístico, administrativo y operativo de la realización del campeonato nacional interclubes y festival deportivo de escuelas de formación deportiva.
5. Apoyar en la gestión, adecuación y mantenimiento de las instalaciones acuáticas (piscina) y áreas complementarias requeridas, garantizando que cumplan con los estándares técnicos y de seguridad necesarios para un evento de carácter nacional.
6. Presentar un informe final detallado al supervisor respectivo que contenga un orden lógico del desarrollo de las actividades.
7. Cumplir con lo estipulado entorno a garantías contractuales relacionadas con pólizas.
8. Hacer el debido uso de los distintivos (logos) de la Secretaría de Deporte y Recreación en el escenario donde se desarrollaran las actividades.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

a. REALIZAR EL **XV TORNEO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION XVII FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN** de conformidad con la propuesta establecida por la organización del evento para lo cual deberá aportar un plan integral de emergencias y contingencias para la firma del contrato.

b. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.

c) Garantizar el recurso para financiar las actividades determinadas y aprobadas en la propuesta.

d) Garantizar los recursos para el buen desarrollo DEL **XV TORNEO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION XVII FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN**

e. Dar el uso adecuado a los recursos financieros respecto al apoyo que otorgará la Secretaría de Deporte, Recreación y Recreación de acuerdo con el objeto del Contrato.

f. Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

g. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.

h. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

i. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.

j. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los contrato que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

k. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

l. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

m. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

n. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

o. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

p. Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

q. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

r. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

s. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

t. Hacer el debido uso de los distintivos institucionales (logos) de la Secretaría de Deporte y Recreación en piezas publicitarias que sean de uso por parte del CLUB DEPORTIVO DE NATACION FALMINGO RISARALDA durante la realización de "EL XV TORNEO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION XVII FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN".

v.Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo con las condiciones iníciales en las que se presente.

W.) Realizar el registro del 100% de participantes y beneficiarios directos de los eventos, en las plataformas tecnológicas establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación.

W.1) Realizar la limpieza y mantener del escenario deportivo en optimas condiciones de higiene y aseo en caso de que sea un espacio publico y disponer los residuos solidos en el lugar adecuado.

INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuacioneso de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el apoyado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del apoyado.

4. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

5. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

6. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

7. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente contrato e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

8. JUSTIFICACIÓN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE FORMA DIRECTA SIN COMPETENCIA

Considerando que el Club Deportivo de Natación Flamingo de Risaralda es de reconocida idoneidad en función de que, por más de veinte años ha forjado una experiencia en la formación y proyección de deportistas según acta de constitución fechada el 8 de Julio de 1995, y que a lo largo de los años ha realizado las siguientes actividades relacionadas con el objeto de la propuesta presentada:

Considerando que la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, se deja constancia que analizado los documentos presentados en función de la experiencia[1] y que existe una relación directa entre el los objetivos del Club deportivo de natación Flamingo el cual esta determinado en el Articulo 4 sus estatutos y por lo cual la actividad planteada en el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades No. 7076 relacionada con el apoyo financiero, locativo y de dotación deportiva a los clubes categorizados, son elementos inherentes a la demás información que se recopilo de la ESAL y que reposa en los documentos precontractuales respectivos del proceso validando la conveniencia y oportunidad de este tipo de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante hacer énfasis que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1228 de 1995…"Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social"

Aunado a ello, es necesario aclarar que el presente apoyo no aplica para un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de

[2]0. Certififcadi de experiencia.

reconocida idoneidad, ya que como lo establece el **Decreto 092 de 2017 en su artículo 4:**

"las entidades estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica Colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe ajustarse en los estudios y documentos previos"

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: ocho (8) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 30 de diciembre de 2025.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira.

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DEL APORTE:

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CLUB O LIGA	ALCALDIA
1	**Jueces Torneo Nacional**. Estarán destinados al Torneo Nacional que comprende 4 jornadas. .	20	4	$ 80.000	$ 6.400.000	$ 263.660	$ 6.136.340
2	**Jueces Festival.** Se desarrollará en 3 jornadas.	10	3	$ 80.000	$ 2.400.000	$ 0	$ 2.400.000
3	**Auxiliar Administrativo.** Encargado del servicio de digitación, inscripciones, sistematización y registro de participantes en el Torneo Nacional y el Festival, a cargo de Colombia Acuática.	1		$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 0
4	**Servicio de Alquiler Carpas** con dimensión de 4 X 4 Carpa Pesada en Cercha de 5x5x2.8 metros de Lona Impermeable	30		$ 180.000	$ 5.400.000	$ 0	$ 5.400.000

5	**Servicio de Alquiler de Sillas** Plasticas sin descansa brazo de alta resistencia, ideal para eventos al aire libre	700		$ 3.000	$ 2.100.000	$ 0	$ 2.100.000
6	**Plataforma de software** proporcionada por Colombia Acuática, con capacidad para el registro de hasta 650 deportistas, que permite generar la programación del evento y cargar los tiempos de cada participante.	1		$ 3.832.000	$ 3.832.000	$ 0	$ 3.832.000
7	**Premiación Entrenadores** de los clubes ganadores consiste en premios en efectivo para los clubes ganadores del torneo: 1er puesto: 1.500.000 2do puesto: 1.000.000 3er puesto: 500.000 4to puesto: 200.000	1		$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 0
8	Incentivos a nadadadores ganadores de las pruebas 1500L, 800L, 400 Cmb, 200 pecho, 200 mariposa, 200 espalda. En las pruebas abiertas (1500 libre, 800 libre, 400 combinado, 200 pecho, 200 mariposa y 200 espalda) se entregarán incentivos económicos a los tres primeros lugares de cada rama, tanto femenina como masculina, consistentes en $40.000 para el primer puesto, $30.000 para el segundo y $20.000 para el tercero	1		$ 1.440.000	$ 1.440.000	$ 1.400.000	$ 0
9	Mejor Nadador, Marca Técnica Se premiará al mejor nadador y a la mejor nadadora que obtengan la mayor puntuación FINA, de acuerdo con la tabla oficial de World Aquatics, otorgando un incentivo	2		$ 100.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 0

	económico de $100.000 a cada uno.						
10	Ganadores de la categoría infantil Los ganadores de la categoría infantil recibirán como premiación un kit especial que incluye gorro, gafas y toalla	2		$ 150.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 0
11	**Medallas.** De participación para los niños inscritos en el Festival, se dará a los niños de la categoría menores (7 a 9 años), cantidad 150 en ambas ramas (femenino y masculino)	150		$ 7.735	$ 1.160.250	$ 0	$ 1.160.250
12	**Botones.** Se entregaran la categoría Infantiles (10 a 13 años) del torneo, correspondientes a las pruebas de 50, 100, 200 y 400 libre; 50 y 100 espalda; 50 y 100 mariposa; 50 y 100 pecho; 200 combinado, en ambas ramas (femenino y masculino). Incluye 100 botones para primer lugar, 100 para segundo lugar, 100 para tercer lugar y 100 para cuarto lugar, con cinta y botón de 3,5 x 3,5 cm.	400		$ 6.069	$ 2.427.600	$ 0	$ 2.427.600

13	**Botones.** Se entregaran las categorías Juvenil (14 a 18 años) en el Festival de Escuelas de Formación, correspondientes a las pruebas 50 libre, 100 libre, 25 espalda, 50 espalda, 50 pecho, 25 mariposa y 100 combinado, en ambas ramas (femenino y masculino). Incluye 80 botones para primer lugar, 80 para segundo lugar y 80 para tercer lugar, con cinta y botón de 3,5 x 3,5 cm.	240		$ 6.069	$ 1.456.560	$ 0	$ 1.456.560
14	**Medallas**. para la categoría Juvenil, Junior y Mayores (14 años en adelante), de 6 x 5,8 cm, en pruebas de 50, 100, 200, 400 y 1500 libre; 50, 100 y 200 espalda; 50, 100 y 200 pecho; 50, 100 y 200 mariposa; 200 y 400 combinado, además de relevos en ambas ramas (femenino y masculino). Cantidades: 150 medallas de oro, 150 medallas de plata y 150 medallas de bronce.	450		$ 8.925	$ 4.016.250	$ 0	$ 4.016.250
15	**Cintas de premio.** Entregaran a los ganadores de serie en la categoría Menores (7 a 9 años), pruebas 25 libre, 25 espalda, 25 pecho, 25 mariposa y 25 patada libre, en ambas ramas (femenino y masculino). Cantidades: 150 cintas para primer lugar de serie, 150 para segundo lugar y 150 para tercer lugar.	450		$ 2.380	$ 1.071.000	$ 0	$ 1.071.000
16	Souvenirs o regalos	350		$ 15.000	$ 5.250.000	$ 5.250.000	$ 0
	ACTIVIDADES						

1	Servicio de Apoyo logístico	1		$ 1.856.400	$ 1.856.400	**CLUB O LIGA**	**ALCALDIA**
2	Servicio de bomberos	1		$ 404.780	$ 404.780	$ 1.856.400	$ 0
3	Servicio de brigada	1		$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 404.780	$ 0
				SUB TOTAL		$ 2.261.180	
					SUB TOTAL	$ 14.374.840	$ 30.000.000

	TOTAL APOYO ALCALDIA	$ 30.000.000
TOTAL APOYO CLUB		$ 14.374.840
TOTAL		**$ 44.374.840**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL VALOR TOTAL DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CORRESPONDE A LA SUMA DE: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 44.374.840)**

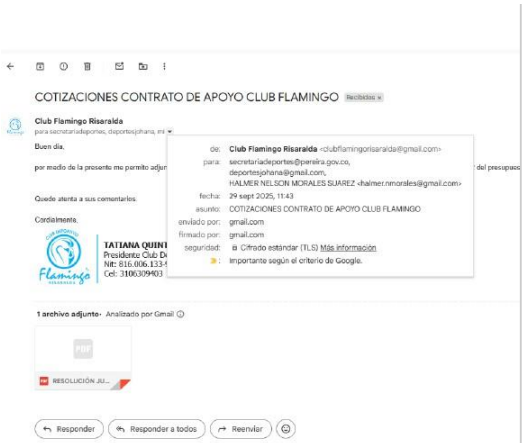
EL VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO CORRESPONDE A LA SUMA DE: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**

EL VALOR APORTADO POR EL CLUB FLAMINGO RISARALDA CORRESPONDE A LA SUMA DE: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (14.374.840)**

Nota: De acuerdo con la propuesta recibida, se requirieron cotizaciones, a fin de verificar los precios del mercado así:

El cual se encuentra presupuestalmente soportado, de la siguiente manera:

IMAGEN COTIZACIONES:



COTIZACIONES CONTRATO DE APOYO CLUB FLAMINGO

Club Flamingo Risaralda

Buen día,

por medio de la presente me permito adjun... del presupuesto

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

TATIANA QUINT...
Presidente Club D...
Nit: 816.006.133-...
Cel: 3106309403

de: **Club Flamingo Risaralda** <clubflamingorisaralda@gmail.com>
para: secretariadeportes@pereira.gov.co, deportesjohana@gmail.com, HALMER NELSON MORALES SUAREZ <halmer.nmorales@gmail.com>
fecha: 29 sept 2025, 11:43
asunto: COTIZACIONES CONTRATO DE APOYO CLUB FLAMINGO
enviado por: gmail.com
firmado por: gmail.com
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información
Importante según el criterio de Google.

1 archivo adjunto- Analizado por Gmail

RESOLUCIÓN JU...

Responder | Responder a todos | Reenviar



CLUB DEPORTIVO DE NATACIÓN
Flamingo RISARALDA
NIT. 816006133-9
Reconocimiento Deportivo
Resolución N. 5565 del 05 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2025
Pereira, 05 de mayo de 2025

"Por la cual se establecen los valores de honorarios a los jueces en el Torneo Nacional Interclubes de Natación"

LA PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO FLAMINGO RISARALDA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo Flamingo Risaralda organiza el Torneo Nacional Interclubes de Natación, evento que requiere la participación de jueces en sus diferentes funciones para garantizar la transparencia, imparcialidad y correcto desarrollo de las competencias.

Que es deber del club reconocer los honorarios correspondientes a los jueces que prestan su servicio durante el evento.

Que para tal fin se hace necesario fijar los valores oficiales que se pagarán a los jueces convocados.

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar como honorario para cada juez del Torneo Nacional Interclubes de Natación la suma de ochenta mil pesos ($80.000) por jornada.

Artículo 2. En caso de presentarse horas adicionales a las establecidas en la programación oficial, se reconocerá a cada juez la suma de quince mil pesos ($15.000) por cada hora adicional laborada en la jornada.

Artículo 3. El pago de los honorarios se efectuará al finalizar el evento, previa verificación de la asistencia y cumplimiento de funciones asignadas.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA QUINTERO CANO
C.C. 1.004.678.732 de Pereira
Presidente del club

Pereira, Risaralda



COTIZACIONES CONTRATO DE APOYO CLUB FLAMINGO

Club Flamingo Risaralda

Buen día,

por medio de la presente me permito adjun... asto, que hace

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

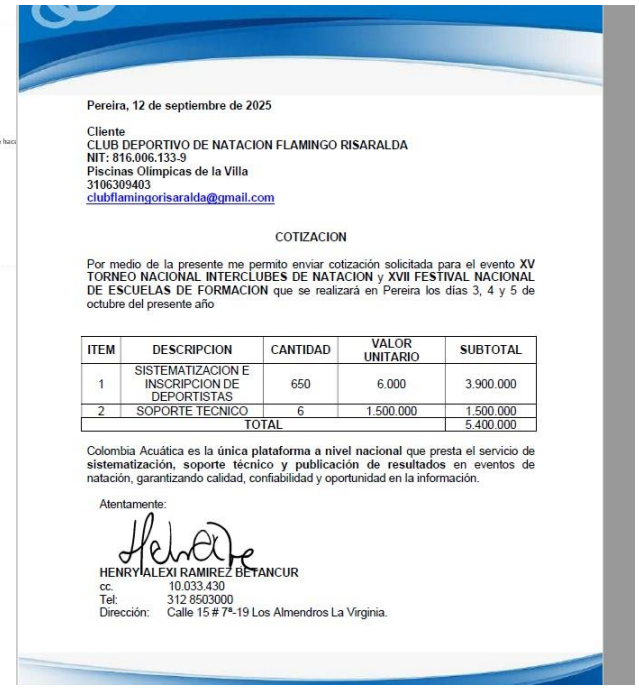
TATIANA QUINT...
Presidente Club D...
Nit: 816.006.133-...
Cel: 3106309403

de: **Club Flamingo Risaralda** <clubflamingorisaralda@gmail.com>
para: secretariadeportes@pereira.gov.co, deportesjohana@gmail.com, HALMER NELSON MORALES SUAREZ <halmer.nmorales@gmail.com>
fecha: 29 sept 2025, 11:47
asunto: COTIZACIONES CONTRATO DE APOYO CLUB FLAMINGO
enviado por: gmail.com
firmado por: gmail.com
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información
Importante según el criterio de Google.

1 archivo adjunto- Analizado por Gmail

COTIZACION COL...

Responder | Responder a todos | Reenviar



Pereira, 12 de septiembre de 2025

Cliente
CLUB DEPORTIVO DE NATACION FLAMINGO RISARALDA
NIT: 816.006.133-9
Piscinas Olimpicas de la Villa
3106309403
clubflamingorisaralda@gmail.com

COTIZACION

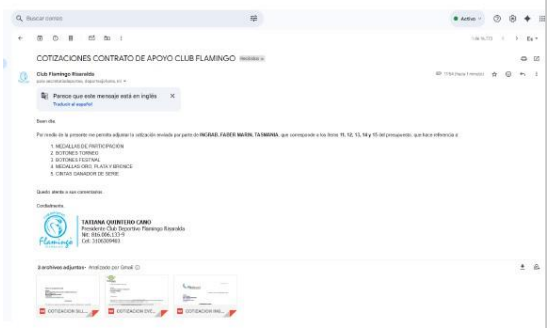
Por medio de la presente me permito enviar cotización solicitada para el evento **XV TORNEO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION** y **XVII FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACION** que se realizará en Pereira los días 3, 4 y 5 de octubre del presente año

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	SISTEMATIZACION E INSCRIPCION DE DEPORTISTAS	650	6.000	3.900.000
2	SOPORTE TECNICO	6	1.500.000	1.500.000
TOTAL				5.400.000

Colombia Acuática es la **única plataforma a nivel nacional** que presta el servicio de **sistematización, soporte técnico y publicación de resultados** en eventos de natación, garantizando calidad, confiabilidad y oportunidad en la información.

Atentamente:

HENRY ALEXI RAMIREZ BETANCUR
cc. 10.033.430
Tel: 312 8503000
Dirección: Calle 15 # 7ª-19 Los Almendros La Virginia.



Pereira, 12 de septiembre de 2025

Cliente
CLUB DEPORTIVO DE NATACION FLAMINGO RISARALDA
NIT: 816.006.133-9
Piscinas Olimpicas de la Villa
3106309403
clubflamingorisaralda@gmail.com

COTIZACION

Por medio de la presente me permito enviar cotización solicitada para el evento **XV TORNEO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION** y **XVII FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACION** que se realizará en Pereira los días 3, 4 y 5 de octubre del presente año

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
CARPAS 4X4	30	185.000	5.550.000
SILLAS RIMAX	700	3.200	2.240.000
MEDALLAS DE PARTICIPACION	150	8.200	1.230.000
MEDALLAS ORO 150 PLATA 150 BRONCE 150	450	10.500	4.725.000
PINES DE PREMIACIÓN CON CINTA TORNEO	640	7.300	4.672.000
BOTONES DE PREMIACION GANADOR DE SERIE	450	2.800	1.260.000
GRAN TOTAL			**19.627.000**

Cordialmente,

FABER MARÍN MARULANDA
CC. 10.094.317

TASMANIA

Pereira, 29 de Septiembre del 2025

Señores
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
ALCALDIA DE PEREIRA
LA CIUDAD.

Cordial Saludo,

De acuerdo con su solicitud nos permitimos presentar la siguiente propuesta y cotización sobre eventos TORNEO DE NATACION, que se realizaran en la ciudad de Pereira para este año 2025:

COTIZACION EVENTO TORNEO DE NATACION			
ITEMS	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
CARPAS 4X4	30	$ 190.000	$ 5.700.000
SILLAS RIMAX	700	$ 3.500	$ 2.450.000
MEDALLAS DE PARTICIPACION	150	$ 8.000	$ 1.200.000
MEDALLAS ORO 150 PLATA 150 BRONCE 150	450	$ 10.000	$ 4.500.000
PINES DE PREMIACIN CON CINTA DE TORNEO	640	$ 7.000,00	$ 4.480.000
BOTONES DE PREMIACION GANADOR DE SERIE	450	$ 2.500,00	$ 1.125.000
TOTAL			$ 19.455.000

Todos los precios de la presente cotización incluye los impuestos tributarios y los de ley.

Queremos agradecer de ante mano tenernos en cuenta, y poder hacer parte de los agrandes eventos que tengan.

Atentamente,

JULIO CESAR JARAMILLO CIRO
Gerente General
tasmanieventos@gmail.com
TASMANIA GROUP

Carrera 6 No 30-11
Tel: 3260288 - 3104138627
Pereira, Risaralda

Grupo Ingrab s.a.s
NIT: 901.005.533-5

FIGA – MYV – 003 - 01

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2025

Señores:
Club Flamingo
Atte. Luis Eduardo Quintero
Tel. 3148729917
lequinguti@hotmail.com
La Ciudad

COTIZACION No. 50701

De acuerdo a su solicitud nos permitimos cotizar la elaboración de:

Producto	Evento	Cantidad	Valor Unit. (IVA Incluido)	Sub total
Medallas	Torneo nacional Flamingo oro (155) plata (155) y cobre (155)	465	$ 8.925	$ 4.150.125
Medallas	Torneo nacional Flamingo Participación Bronce	150	$ 7.735	$ 1.160.250
Pines	Torneo nacional Flamingo-Torneo Escuelas de formacion	640	$ 6.069	$ 3.884.160
Trofeos	Torneo nacional Flamingo	5	$ 236.810	$ 1.184.050
Placas	Torneo nacional Flamingo	6	$ 195.160	$ 1.170.960
Total				**$ 11.549.545**

Condiciones
Tiempo de entrega: A convenir.
Forma de pago: 50% con la orden; 50% contra entrega.

Cordialmente,

Jhon Otalvaro Bernal
Mercadeo

Calle 22 No.4-52 P.B.X. (572) 4875050 Fax: (572) 883 30 22 Santiago de Cali - Colombia
www.ingrab.com

COTIZACIONES CONTRATO DE APOYO CLUB FLAMINGO

Club Flamingo Risaralda

Buen dia,

Por medio de la presente me permito adjuntar la cotización enviada por parte de CARPAS Y SILLAS ROBLEDO, FABER MARIN, TASMANIA. que corresponda a los items 4 y 5 del presupuesto. qu

1. ALQUILER DE CARPAS
2. ALQUILER DE SILLAS

TATIANA QUINTERO CANO
Presidente Club Deportivo Flamingo Risaralda
Nit: 816.006.133-9
Cel: 3106309403

3 archivos adjuntos- Analizado por Gmail



TASMANIA GROUP

Pereira, 29 de Septiembre del 2025

Señores
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
ALCALDIA DE PEREIRA
LA CIUDAD.

Cordial Saludo,

De acuerdo con su solicitud nos permitimos presentar la siguiente propuesta y cotización sobre eventos TORNEO DE NATACION, que se realizaran en la ciudad de Pereira para este año 2025:

COTIZACION EVENTO TORNEO DE NATACION

ITEMS	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
CARPAS 4X4	30	$ 190.000	$ 5.700.000
SILLAS RIMAX	700	$ 3.500	$ 2.450.000
MEDALLAS DE PARTICIPACION	150	$ 8.000	$ 1.200.000
MEDALLAS ORO 150 PLATA 150 BRONCE 150	450	$ 10.000	$ 4.500.000
PINES DE PREMIACIN CON CINTA DE TORNEO	640	$ 7.000,00	$ 4.480.000
BOTONES DE PREMIACION GANADOR DE SERIE	450	$ 2.500,00	$ 1.125.000
TOTAL			$ 19.455.000

Todos los precios de la presente cotización incluye los impuestos tributarios y los de ley.

Queremos agradecer de ante mano tenernos en cuenta, y poder hacer parte de los agrandes eventos que tengan.

Atentamente,

JULIO CESAR JARAMILLO CIRO
Gerente General
tasmanieventos@gmail.com
TASMANIA GROUP

Carrera 6 No 30-11
Tel: 3260288 - 3104138627
Pereira, Risaralda

76%

Pereira, 12 de septiembre de 2025

Cliente
CLUB DEPORTIVO DE NATACION FLAMINGO RISARALDA
NIT: 816.006.133-9
Piscinas Olimpicas de la Villa
3106309403
clubflamingorisaralda@gmail.com

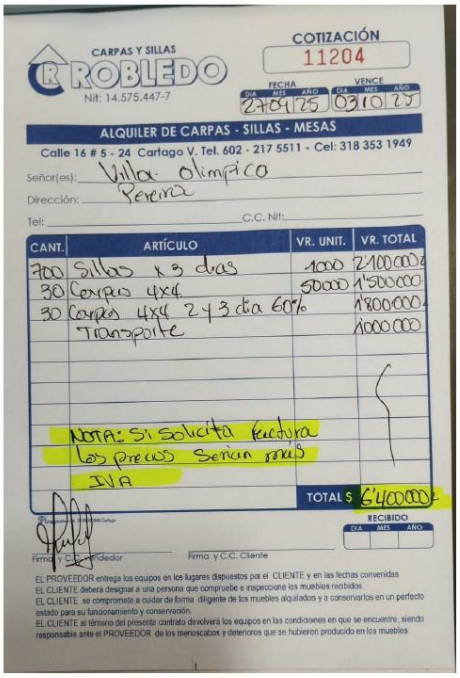
COTIZACION

Por medio de la presente me permito enviar cotización solicitada para el evento **XV TORNEO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION** y **XVII FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACION** que se realizará en Pereira los días 3, 4 y 5 de octubre del presente año

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
CARPAS 4X4	30	185.000	5.550.000
SILLAS RIMAX	700	3.200	2.240.000
MEDALLAS DE PARTICIPACION	150	8.200	1.230.000
MEDALLAS ORO 150 PLATA 150 BRONCE 150	450	10.500	4.725.000
PINES DE PREMIACIÓN CON CINTA TORNEO	640	7.300	4.672.000
BOTONES DE PREMIACION GANADOR DE SERIE	450	2.800	1.260.000
GRAN TOTAL			**19.627.000**

Cordialmente,

FABER MARÍN MARULANDA
CC. 10.094.317



CARPAS Y SILLAS ROBLEDO
Nit: 14.575.447-7

COTIZACIÓN 11204

FECHA 27/09/25 VENCE 03/10/25

ALQUILER DE CARPAS - SILLAS - MESAS

Calle 16 # 5 - 24 Cartago V. Tel. 602 - 217 5511 - Cel: 318 353 1949

Señor(es): Villa olimpica
Dirección: Pereira
Tel: C.C. Nit:

CANT.	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
700	Sillas x 3 días	1000	2'100.000
30	Carpas 4x4	50000	1'500.000
30	Carpas 4x4 2 y 3 día 60%		1'800.000
	Transporte		1'000.000

NOTA: Si solicita factura los precios serian mas IVA

TOTAL $ 6'400.000

RECIBIDO DIA MES AÑO

Firma y C.C. Proveedor
Firma y C.C. Cliente

EL PROVEEDOR entrega los equipos en los lugares dispuestos por el CLIENTE y en las fechas convenidas
EL CLIENTE debera designar a una persona que compruebe e inspeccione los muebles recibidos.
EL CLIENTE se compromete a cuidar de forma diligente de los muebles alquilados y a conservarlos en un perfecto estado para su funcionamiento y conservacion.
EL CLIENTE al término del presente contrato devolverá los equipos en las condiciones en que se encuentre, siendo responsable ante el PROVEEDOR de los menoscabos y deterioros que se hubieren producido en los muebles

11.2. DESEMBOLSO: Los recursos serán transferidos a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro mediante una única acta de pago, previo visto bueno del supervisor, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Conforme a la naturaleza del objeto del contrato el proceso de selección será realizado mediante Régimen Especial establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 - **CONTRATO DE APOYO** CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

13. PERFIL SOLICITADO PARA EL CONTRATISTA:
13.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La contratación que nos ocupa procede frente a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga afinidad con el objeto a contratar y así mismo se acredite la experiencia en la realización de eventos de la misma naturaleza, la entidad debe acreditar que cuenta con capacidad del personal y de organización para la realización de eventos de índole deportiva en la disciplina de la Natación, la entidad debe contar con Indicadores de la eficiencia de la organización que permitan acreditar la madurez financiera y administrativa con que cuenta la entidad y así mismo la reputación que tiene en el medio.

ESTATUTOS: Con el fin de verificar que el objeto social establecido en los mismos se corresponda con el objeto del proceso y contribuya al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo municipal, así como la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para comprometer a la ESAL.

13.2. IDONEIDAD: El Municipio de Pereira busca apoyar a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución. Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y el respectivo Registro Único Tributario donde conste el régimen especial.

13.3. EXPERIENCIA:
Considerando que el Club Deportivo de Natación Flamingo de Risaralda es de reconocida idoneidad en función de que, por más de veinte años ha forjado una experiencia en la formación y proyección de deportistas según acta de constitución fechada el 8 de Julio de 1995, y que a lo largo de los años ha realizado las siguientes actividades relacionadas con el objeto de la propuesta presentada:

1. Contrato CO1.PCCNT con el SENA con objeto “Prestación de servicios para contratar los escenarios y elementos necesarios y el servicio de entrenamiento y enseñanza en la disciplina deportiva de natación a los funcionarios y beneficiarios en el marco del plan de Bienestar Social en la Valencia 2025 por valor de $ 45.440.000
2. Contrato CO1.PCCNT R.6165801 con el SENA con objeto “Prestación de servicios para

contratar los escenarios y elementos necesarios y el servicio de entrenamiento y enseñanza en la disciplina deportiva de natación a los funcionarios y beneficiarios en el marco del plan de Bienestar Social en la vigencia 2024 por valor de $ 41.000.000.

3. Contrato No. 5539-2023 con Objeto "APOYO PARA LA REALIZACION DE LA VERSIÓN NÚMERO XV FESTI-TORNEO NACIONAL DE NATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA por valor de $18.000.000.
4. Contrato No. 6345-2022 con Objeto "APOYAR LA REALIZACION DEL XXII TORNEO NACIONAL INTER CLUBES DE NATACION Y EL XIV FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACION DE NATACIÓN 2022 PARA NIÑOS Y NIÑAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO UNA POTENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA por valor de $ 15.000.000

Considerando que la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, se deja constancia que analizado los documentos presentados en función de la experiencia[2] y que existe una relación directa entre el los objetivos del Club deportivo de natación Flamingo el cual esta determinado en el Articulo 4 sus estatutos y por lo cual la actividad planteada en el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades No. 7076 relacionada con el apoyo financiero, locativo y de dotación deportiva a los clubes categorizados, son elementos inherentes a la demás información que se recopilo de la ESAL y que reposa en los documentos precontractuales respectivos del proceso validando la conveniencia y oportunidad de este tipo de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante hacer énfasis que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1228 de 1995…"Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social"

Aunado a ello, es necesario aclarar que el presente apoyo no aplica para un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ya que como lo establece el **Decreto 092 de 2017 en su artículo 4:**

"las entidades estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica Colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe ajustarse en los estudios y documentos previos"

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

14.1. PROPUESTA DE LA ESAL:

[2]Certificacion de Experiencia

La ESAL deberá presentar Carta de Solicitud de apoyo y propuesta económica para el desarrollo del objeto contractual
En la propuesta económica se deberá evidenciar los aportes a realizar y se debe discriminar el valor individual por estudiante a beneficiar.
La propuesta técnica debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el proceso. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
La ESAL junto con su propuesta, deberá adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso y estos serán requisitos indispensables para entrar en el proceso de evaluación de la propuesta.

14.2. RUT: Calificación de Régimen especial ESAL artículo 356-2 estatuto tributario, para lo cual deberá aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-" documento que deberá contener en la casilla 53 "Responsabilidades, Calidades y Atributos" el código 04 y en la casilla 70 "Características y forma de las organizaciones" el código 02.

14.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONERÍA JURÍDICA: La ESAL deberá presentar Resolución por medio de la cual se otorgó la Personería jurídica, Certificación emitida por la Gobernación de Risaralda donde indica que la personería jurídica se encuentra vigente, Resolución de inscripción de dignatarios donde se evidencia quienes son las personas que hacen parte del órgano de administración, órgano disciplinario y órgano de control y cual es el periodo estatutario de los mismos, así mismo se deberá presentar el Reconocimiento Deportivo vigente el cual da cuenta que el organismo deportivo está habilitado para su funcionamiento.

14.4. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Formato de hoja de vida para persona jurídica de la función pública, debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

14.5. PAGO DE APORTES A LA SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, así mismo se deberá diligenciar el Anexo 4 de pago de aportes a la SGSS
.
14.6. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DE LA ESAL: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación de los programas**.**
La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

Coordinación General
Coordinador Festival
Coordinador de Torneo – Entrenador Principal
Entrenador Festival
Apoyo Logístico
Prestador de Servicios de Salud

14.7. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: la ESAL deberá acreditar que cuenta con experiencia en eventos de la naturaleza y cuantía igual o superior a la del objeto a contratar, así mismo se deberá diligenciar el anexo 2 CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.

14.8. ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2024.

14.9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ESAL: la Entidad deberá certificar el organigrama o la estructura organizacional con que cuenta.

14.10. REPUTACIÓN DE LA ESAL:
Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente contrato de apoyo por lo cual el proponente deberá demostrar por medio de reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de beneficiarios con nombre, teléfono, correo electrónico. El listado de beneficiarios pueden ser estudiantes y organizaciones privadas o públicas que son o que han sido beneficiarios de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información del área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros.
El Municipio en la evaluación de propuestas realizará la verificación de reputación de la entidad sin ánimo de lucro por medio de mínimo 20 encuestas según parámetros del decreto 092 del 2017, cada una de ellas deberá encontrarse con una calificación entre un rango estimado de 28 a 35 puntos.

14.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA ESAL Y SU REPRESENTANTE LEGAL.
La Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira, debe de revisar antecedentes Judiciales, REDAM, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, y fiscales y disciplinarios de la persona jurídica con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Antecedentes de la ESAL:

Certificado de antecedentes fiscales
Certificado de antecedentes disciplinarios

Antecedentes del Representante Legal:

Certificado de antecedentes fiscales
Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de antecedentes Judiciales
Certificado de Medidas Correctivas Policía Nacional
Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
Certificado de Deudores Morosos Alimentarios REDAM

14.12. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: Copia de la Cédula del Representante Legal

14.13. ESTATUTOS DE LA ESAL: Estatutos vigentes debidamente firmados.

14.14. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: la ESAL deberá acreditar mediante certificación firmada por los miembros de junta directiva, que el Representante Legal se encuentra facultado para suscribir contratos en nombre de la ESAL.

14.15. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
La ESAL debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 *"Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"*

14.16. LISTADO DE DEPORTISTAS: la ESAL deberá acreditar el listado de los deportistas que se encuentran adscritos a la misma, los cuales serán beneficiados con el desarrollo del proyecto social

14.17. PLAN DE CONTINGENCIA: la ESAL deberá formular un plan de contingencia donde establezca los procedimientos preventivos y protocolos a seguir en caso de emergencias durante el desarrollo del evento

14.18. ANEXO 3 Compromiso Anticorrupción: la ESAL deberá comprometerse a no incurrir en conductas de corrupción, Anexo debidamente diligenciado y firmado.

14.19. ANEXO 5 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:
Dado a que las ESAL, entidades sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidad, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe de demostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados de los indicadores:

Indicador: Eficiencia Técnica: %

Este indicador mide qué tanto del gasto de funcionamiento es invertido en la implementación de proyectos misionales. A mayor valor, mayor eficiencia técnica, pues más recursos están orientados al cumplimiento del objeto social.

La fórmula para calcularlo se muestra a continuación:

$$\frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2024}}{\textit{Total gastos de}\text{ funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} \times \frac{711.200.317}{4.873.109} = 14.594\%$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

Indicador propuesto: **Eficiencia Asignativa** ≥ %

Este indicador busca evaluar qué tanto respaldo financiero obtiene la ESAL desde fuentes privadas frente a sus gastos de funcionamiento. En este caso, entre menor sea el porcentaje, mayor es la eficacia, ya que significa que los aportes privados igualan o superan los gastos de funcionamiento.

La fórmula para calcularlo se muestra a continuación:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}} = \frac{4.873.109}{49.022.787} = 9{,}94\%$$

14.20. ANEXO 6 MULTAS Y SANCIONES: la ESAL deberá certificar que no le han sido impuestas multas ni sanciones ni él han hecho efectiva ninguna garantía con ocasión del incumplimiento de un contrato, Anexo debidamente diligenciado y firmado.

14.21. ANEXO 7 CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

14.22. ANEXO 8 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS: Anexo debidamente diligenciado y firmado.

14.23 PLAN DE ACCIÓN: La entidad deberá aportar documento donde se contemplan los proyectos a ejecutar por parte de la misma durante la vigencia actual.

.

14.24. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESUPUESTO: la ESAL deberá aportar cotizaciones o Resoluciones (cuando sean valores establecidos por la misma entidad) que soportan el presupuesto establecido en la propuesta económica, los cuales permiten verificar que los valores de la propuesta de la ESAL se encuentran dentro de los precios del mercado.

14.25. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:
La verificación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos o criterios habilitantes legales por parte de la ESAL
Carta de Solicitud de apoyo económico.
Propuesta técnica, administrativa y económica.
Copia del RUT.
Resolución por medio de la cual se otorgó personería jurídica
Certificación de vigencia de la Personería jurídica emitida por la Gobernación de Risaralda
Resolución de inscripción de dignatarios
Reconocimiento deportivo vigente.
Formato único de hoja de vida de la Persona Jurídica.
Copia del certificado de Paz y Salvo Parafiscal.
Copia de la Cedula del Revisor Fiscal.
Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
Certificación de Capacidad Técnica y Administrativa para ejecución del Contrato.
Certificados de experiencia
Anexo 2 certificaciones de experiencia
Estados financieros ESAL a diciembre de 2024
Certificado de Estructura Organizacional de la ESAL
Encuestas de Reputación de la ESAL (Minimo 25)
Antecedentes judiciales del Representante Legal
Antecedentes fiscales del Representante Legal
Antecedentes disciplinarios del Representante Legal
Antecedentes medidas correctivas del Representante Legal
Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
Antecedentes Deudores Morosos Alimentarios REDAM del Representante Legal
Antecedentes fiscales ESAL
Antecedentes disciplinarios ESAL
Copia de cédula del Representante Legal.
Estatutos de la ESAL
Certificado de autorización para contratar Representante Legal.
Registro de la entidad sin ánimo de lucro en la plataforma SECOP II.
Listado de deportistas adscritos a la LIGA
Plan de contingencia para realización de eventos
Anexo 3 Compromiso Anticorrupción
Anexo 5 Indicadores de eficiencia de la organización

Anexo 6 Multas y Sanciones
Anexo 7 Certificado de Personas Políticamente expuestas
Anexo 8 Autorización de tratamiento de datos
Plan de acción
Cotizaciones o documentos que soportan la propuesta

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Lo anterior en base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01.

“La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetariadel Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados porla ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

…(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtenerla valoración total del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada unode ellos para su correcta gestión:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Contratación	Económico	Fluctuación de los precios del mercado	Insuficiencia presupuestal	2	2	5	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal y logística adecuado para la ejecución	Retraso e incumplimiento del contrato.	1	3	3	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto y las metas contratadas	El contrato no se desarrolla de acuerdo con las especificaciones contratadas	1	3	4	Bajo
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia de accidentes en las actividades, Daños materiales, morales y físicos durante las competencias	La afectación de los participantes en las distintas actividades y a la infraestructura	1	3	4	Medio
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar aportes al sistema de Seguridad Social en relación a las personas a cargo del contratista	Demandas por parte de terceros, imposibilidad de realizar las actividades contractuales.	1	3	3	Bajo

FORMA DE MITIGARLO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Realizar un extenso análisis de mercado	2	2	5	Medio	SI	Supervisor	Etapa precontractual	La terminación del contrato	Análisis del Sector	Antes de iniciar el proceso contractual
2	Contratista	Seguimiento al desarrollo de las actividades y al cronograma previsto. Contar con mecanismos efectivos de comunicación que permitan conocer de manera oportuna las dificultades presentadas en la ejecución del contrato	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor	Etapa precontractual y en ejecución	La terminación del contrato	Elaboración del estudio previo	Antes de dar inico al contrato y en desarrollo del mismo
3	Contratista	Hacer verificación previa por parte del supervisor y exigir garantías de cumplimiento	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Antes de iniciar el contrato	La terminación del contrato	Realizar reuniones de seguimiento con el contratista durante la duración de las actividades del contrato	Antes de cada actividad

16. MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del contratista que hacen parte integral del presente contrato.

El Municipio de Pereira exigirá o no a la entidad, constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que se fijan a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley80 y en la sección 3ª del decreto 1082 de 2015.

De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

17. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor

amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Municipio de Pereira.
Si LA ESAL se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer indemnización alguna.

18. CARGA TRIBUTARIA:

Con relación al régimen tributario aplicable a las ESAL, se reitera, que las mismas son objeto del tratamiento especial contenido en las disposiciones de la **Ley 1819 de 2016.**

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	**Municipal**	**1.5%**
Estampilla UTP hacia el tercermilenio	**UTP**	**1%**
Estampilla pro adulto mayor	**Municipal**	**2%**
Estampilla pro deporte	**Municipal**	**2%**
IVA	**Nacional**	**19%**

19. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del proyecto y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato de apoyo por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas a la ESAL podrá superar el diez (10%) del valor del contrato de apoyo.

20. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Pereira y la Entidad (ESAL), vigilarán la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia,

orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del apoyado que hace parte integral del contrato, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el **CONTRATO DE APOYO** con una entidad sin ánimo de lucro que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado.

NOTA: **LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Se firma a los 26 días del mes de septiembre del año 2025

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaría de Deporte y Recreación Municipio de Pereira

OSWALDO MUNOZ TORO
Jefe de Oficina de Promoción del Deporte y la Recreación.

Elaboró: Halmer Nelson Morales Suarez – Contratista Secretaría de Deporte y Recreación

Revisó: Nelly Johana Rendon Ocampo

Apoyo técnico: Oswaldo Muñoz Toro- Jefatura de Oficina de Promoción del Deporte y la Recreación.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025